

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00684 - 00** (*Cuaderno principal*)

Téngase en cuenta que la secretaria del despacho remitió el oficio número 1465-2022 (pdf 08 cp.) a la autoridad judicial requerida por autos del 3 de diciembre de 2021 (pdf 04 cp.) y 22 de abril de 2022 (pdf 07 cp.), sin que se haya atendido la solicitud realizada.

Requíerese a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta decisión por estado manifieste expresamente si continúa este proceso contra el deudor JAVIER SILVA ABRIL o se someterá a las reglas del concurso de acreedores iniciado por FLOR MERCEDES PRIETO GONZÁLEZ ante el juez del concurso, además que, de optar por continuar este proceso ejecutivo contra el codeudor JAVIER SILVA ABRIL, deberá remitir debidamente el aviso con copia cotejada del mandamiento ejecutivo a las direcciones físicas a las cuales se envió previamente la citación para notificación personal (pág. 93-127 pdf 01 cp.) e informadas en la demanda (pág. 18:37 pdf 01 cp.), tal como se le ordenó por auto del 23 de julio de 2021 (pág. 227 pdf 01 cp.), so pena de terminar este proceso por desistimiento tácito (arts. 292, 317.1 y 547.1 CGP).

Secretaría controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(2),

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Estado No.31 del 24/07/2023

Firmado Por:  
Milena Cecilia Duque Guzman  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 017  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7d043590f9afdde66c7c92539b207ecb5be84e3514b90f56074088d8d66e16c**

Documento generado en 21/07/2023 03:51:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**